

ORDENANZA N° 567 - ESTABLECIENDO MONTOS DE AYUDA ESCOLAR DISCAPACITADA.-

C. Deliberante, 19 de Marzo de 1.992

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento ejecutivo a abonar una ayuda escolar por hijo discapacitado en el doble de lo asignado por Ordenanza 558/92 para escolaridad primaria.-

ARTÍCULO 2º: Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Partida Principal PERSONAL del Presupuesto General de Gastos 1.992.-

ARTÍCULO 3º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-